Agencia Pública Andaluza de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

INFORME TÉCNICO SOBRE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO DEL ART 159.6 LCSP. EXPTE. Nº 00036/ISE/2019/MA

El presente informe se emite conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, la cual remite a su Anexo VIII, donde se establecen los siguientes límites que permiten apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas anormalmente bajas:

- ✓ *Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, su proposición económica sea inferior a 14,05 € precio/hora/monitor.*
- ✓ *Cuando concurran dos o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (media aritmética x 0.95)*

Conforme a estos criterios, se ha identificado la siguiente oferta anormalmente baja:

EMPRESA	COORDINADOR	OFERTA EC.	CONTROL PRES.	VISITAS	FOM CONT FEM
FEPAMIC	2	15,05 €	SÍ	2	SÍ

En virtud del artículo 149 de la LCSP se ha dado audiencia al licitador para que justifique su oferta y precisen las condiciones de la misma con arreglo a lo dispuesto en el Anexo VIII del PCAP.

A la empresa se le ha pedido en formato tabla un desglose de todas las partidas de gasto de explotación estimadas durante la vigencia del contrato necesarias para la facturación global del lote al que se han presentado, que justifique el suficiente margen de beneficio que haga viable económica y financieramente la ejecución del mismo, incluyendo el impacto económico de los gastos por las proposiciones ofertadas en la cuenta de resultados.

Asimismo, los licitadores, conforme se estipula en el Anexo VIII del PCAP están obligados a añadir cualquier evidencia documental que acredite los cálculos presentados y la exposición de todas aquellas condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, así como la posible obtención de ayudas del Estado.

Una vez finalizado el plazo de presentación de justificación, se procede al análisis de la misma con las siguientes conclusiones:

FEPAMIC

La documentación presentada se ajusta a las premisas exigidas en el Anexo VIII del pliego de cláusulas administrativas particulares para justificar todas las partidas de coste y un margen industrial declarado positivo que asegure la viabilidad del contrato.

De la justificación que aporta, se extrae la siguiente imputación de costes:

Código:tFc2e622PFIRMA9286pKXC3gJJGC7y.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	LUIS ARTURO AZORIT JIMENEZ	FECHA	10/06/2019
	JUAN ANTONIO CANO TRIGO		
ID. FIRMA	tFc2e622PFIRMA9286pKXC3gJJGC7y	PÁGINA	1/2

- GASTOS DE PERSONAL: toma como referencia las tablas salariales publicadas del XIV Convenio colectivo de centros y atención a personas con discapacidad (Resolución de 30 de septiembre DGE, BOE nº 246 del 14-10-15), para el 2016, la cual establece para la categoría laboral que se exige en los pliegos (grupo profesional IV, personal complementario auxiliar, Auxiliar técnico de centros educativos), un sueldo bruto anual de 13.170,60 euros, para una jornada máxima semanal de 35 horas, y una jornada laboral máxima anual de 1.600 horas de tiempo de trabajo efectivo. Teniendo en cuenta 178 días lectivos por curso, la entidad prorratea a razón de 25 horas semanales para el personal de infantil y primaria (890 horas), y de 30 horas semanales para el personal de secundaria (1.068 horas). En ambos casos, el coste horario son 9,56 €/h.

- SEG. SOCIAL: La entidad acredita estar calificada como centro especial de empleo, con el nº de inscripción CEE 276/CO/GR/JA/MA/SE, lo cual le permite unas condicionales excepcionales de ahorro en la gestión del personal, en tanto que están exentos de las cuotas patronales de la Seguridad Social correspondientes a los contratos de trabajadores con discapacidad. En este sentido, declara que del total de 28 trabajadores, 14 de ellos tienen discapacidad. Todo esto les permite un ahorro de más del 40% en gastos de personal.

  Se aportan los certificados de minusvalía.

- ABSENTISMO: basada en su experiencia como contratista en expedientes anteriores, la entidad imputa un coste horario de 0,294 euros total en las sustituciones del personal ausente.
- FORMACIÓN: Imputa a este concepto la cantidad de 585 euros, además de programas específicos de formación de la propia entidad (recogido en su memoria anual de 2017) y de posible actuaciones financiadas por la Fundación Tripartita.
- VESTUARIO: Imputa a este concepto la cantidad de 375 euros.
- VISITAS: En esta partida imputa un coste medio de 2,50 euros para cada una de las 3 visitas mensuales de los 25 centros, más un fijo de 80 euros
- GASTOS GENERALES: Se le imputa a este concepto un la cantidad de 3.973 euros.

FEPAMIC declara que en tanto que está calificada como centro especial de empleo es también beneficiaria de las ayudas especiales de la Orden de 23-12-14 para la concesión de incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de puestos de trabajo a personas con discapacidad.

Se justifica un margen industrial de 1,003 eur/h, lo que multiplicado por las 887 horas de servicios licitadas da un importe de 889,66 euros.

Por todo ello, se consideran que las particulares condiciones de ahorro que aporta la entidad FEPAMIC justifican los valores anormales o desproporcionados de su oferta, considerándose que permiten la ejecución normal del contrato sin comprometer su equilibrio económico y financiero, admitiendo su propuesta.

La Dirección de Servicios a la Comunidad Educativa

Código:tFc2e622PFIRMA9286pKXC3gJJGC7y.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	LUIS ARTURO AZORIT JIMENEZ	FECHA	10/06/2019
	JUAN ANTONIO CANO TRIGO		
ID. FIRMA	tFc2e622PFIRMA9286pKXC3gJJGC7y	PÁGINA	2/2